

Año 4 – febrero 2011

## Dr. Salgado Pesantes dicta conferencia sobre la responsabilidad internacional de los Estados

El 10 de febrero de 2011 se realizó la Conferencia titulada: “La responsabilidad internacional de los Estados en la Interpretación y Ejecución de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”. Esta fue dictada por el Doctor Hernán Salgado Pesantes ex Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).



Esta actividad fue dirigida a funcionarios del Ministerio Público, del Proyecto PAJUST, de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas en DH, de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, de Impunity Watch, de ADIVIMA, de CAFCA, de la Oficina del Procurador de DDHH, del GAM y de la Fundación Rigoberta Menchú.

El objetivo fue realizar un diálogo entre el Dr. Salgado Pesantes y las organizaciones de sociedad civil, y el Ministerio Público para resolver dudas en cuanto a la interpretación de

las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de DDHH y su ejecución por parte del Estado de Guatemala.

El conferencista resaltó la importancia de dar cumplimiento a las sentencias emitidas por la CIDH, debido a que es una obligación del Estado de Guatemala al haber ratificado la Convención de Derechos Humanos, quien está ligado directamente a acatar las sentencias y a hacerlas efectivas.

Indicó que no existe un procedimiento de castigo establecido para los Estados que no cumplan con lo que establece la Convención y que lo único que se hace es enviar un informe a la OEA quien lo remite a todos los Estados que ratificaron la convención, esto con el objeto de hacer quedar mal ante los ojos internacionales al Estado que incumple.

Manifestó que casi todos los Estados incumplen con ejecutar las sentencias de la CIDH, y que lo más común que se da en cumplimiento son las indemnizaciones económicas y los reconocimientos públicos, pero que lo más importante de las sentencias no se cumple, que es la INVESTIGACIÓN de los casos para identificar y castigar a los responsables.

Así como también resaltó que Guatemala no puede invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de la Convención Sobre Derechos Humanos o para ningún otro tratado, esto lo establece el artículo 27 de la Convención de Viena.

El trabajo de la Fundación Myrna Mack es apoyado por:

